

10.411 O/932

Buenos Aires, Junio 1° de 1932 -

X El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1° Establecer que es obligación de los Padres y Procuradores concurrir diariamente a la Oficina Judicial de 13.30 a 15.30 horas - los Sábados de 9.30 a 11 horas - permaneciendo en ella a la disposición de la Jefatura y para la atención del público.

2° Concurrir diariamente a las Secretarías durante el resto del horario judicial, con el objeto de evacuar todas las vistas que no requieran consulta ni firma de Tribunal, o que impliquen la confección de liquidaciones y a las Excmas Cámaras para las notificaciones los días establecidos a ese ~~efecto~~ efecto. -

Comuníquese por copias de este a los Oficios, que obran en Estadística, Oficina Judicial, El Honorable de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. Cárcano. - Habala. -

9675.

I/932

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. -

V El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

✓ 1° Disponer el funcionamiento de un curso de metodología de las ciencias naturales el lenguaje y las matemáticas, de conformidad con lo establecido en la resolución del expediente N° 154. - I/932 y una duración de seis meses. -

2° A los maestros que aprueben dichos cursos no se

Ver Repetición
67